

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 35 del 22 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0010, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$1.650.000.000 (Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago el Documento equivalente No. 22302109000051 por valor de **\$85.222.750.00** (Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de Septiembre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) hasta Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el municipio de Turbaco km3 sector 1 .NIC. No. 7739959.

Que de igual modo la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.E.S.P**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago el Documento equivalente No. 22102109000594 por valor de **\$830.650.00** (Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de Septiembre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día Dieciocho (18) de Junio de 2021 hasta el día diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) y saldo en mora por valor de **\$37.010.00** ( Treinta y Siete Mil Diez Pesos MLV) por concepto de la prestación de servicios de energía prestados a las oficinas de la Gobernación De Bolívar, ubicadas en el cuarto piso del edificio de la caja agraria. Nic. No- 1263908.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago el Documento equivalente No. 22302109000051 por valor de **\$85.222.750.00** (Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta pesos MLV) a favor de la **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase el pago del Documento equivalente No. 22102109000594 por valor de **\$830.650.00** (Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta Pesos MLV) y saldo en mora por valor de **\$37.010.00** (Treinta y Siete Mil Diez Pesos MLV)

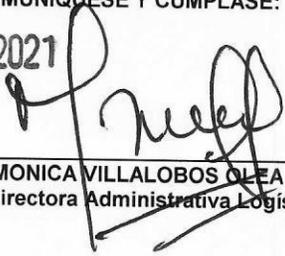
**ARTICULO TERCERO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0010 en la suma de **\$ 86.090.010.00** (Ochenta y Seis Millones Noventa Mil Diez pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

03 SEP 2021

  
MONICA VILLALOBOS OLEA  
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.